



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **31 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y **D JAGUI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Efraín Luis de Santiago Carreón**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL-2024-0092**, suscrito por **C. Luis Gerardo Ascencio Rubio**, en su carácter de **Secretario de Cultura**, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente



instrumento a la **Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la póliza número 4,539, de fecha 29 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Titular de la Correduría Pública número 42, del Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017054118, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **D JAGUI, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Efraín Luis De Santiago Carreón**, en su carácter de Administrador General Único tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la póliza número 7,223 de fecha 13 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Corredor Público Número 42, de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017054118, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P32933**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Salvador de Madariaga número 5127, colonia Jardines Universidad, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3313740109 y correo electrónico djaguiooperaciones@hotmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DJA170629RX9**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 422/2026 sin concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 422/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **31 de julio del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral para producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS DE LA 29 MUESTRA ESTATAL DE TEATRO 2026.	N/A	\$2,243,900.90	\$2,243,900.90
Subtotal						\$2,243,900.90
I.V.A.						\$359,024.14
Total						\$2,602,925.04

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. el **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en una sola exhibición del día 01 de agosto del año 2026 al día 29 del mes de agosto del año 2026, en las fechas y horarios y lugares acordados por las **"PARTES"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores y de acuerdo al siguiente cronograma:

Tiempo de Entrega: Del 1 al 29 de agosto de 2026.

- **Foro de Arte y Cultura**, Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupana, 44220 Guadalajara, Jal.
- **Teatro Alarife Martin Casillas**, Av. Prol. Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270 Guadalajara, Jalisco.
- **Teatro Experimental de Jalisco**, Calz. Independencia Sur S/N, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal.
- **Edificio Arróniz**, calle Zaragoza 224, Zona Centro, 44200, Guadalajara, Jal.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios adquiridos consistirán en lo plasmado en su **PROPUESTA TECNICA** del proveedor, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **anexo único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **31 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$2,602,925.⁰⁴ M.N. (dos millones seiscientos dos mil novecientos veinticinco pesos ⁰⁴/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y

perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Allen Vladimir Gómez Ruiz**, en su carácter de **Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y



- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la



“SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **31 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Actuando por Acuerdo Delegatorio SÉCADMON/ACU/01/2026.	 Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



EL "PROVEEDOR"	
C. Efraín Luis de Santiago Carreón, Administrador General Único de D JAGUI, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/JFSR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-336/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y D JAGUI DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-336/26, de la Licitación Pública Local LPL 422/2026, “ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS”.

Contiene:

- Propuesta Técnica del Proveedor.**

D'JAGUI

CONVOCATORIA PÚBLICA LOCAL LPL 422/2026 PARA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	U. M.	Descripción	Marca/Modelo
1	1	Servicio	Servicio integral para llevar a cabo la pre producción, producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos de la 29 Muestra Estatal de Teatro 2026. SEDES: - Foro de Arte y Cultura, Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupe, 44220 Guadalajara, Jalisco. - Teatro Alarife Martín Casillas, Av. Prol. Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270, Guadalajara, Jalisco. - Teatro Experimental de Jalisco, Calz. Independencia Sur S/N, La Aurora, 44460, Guadalajara, Jalisco. - Edificio Arróniz, calle Zaragoza 224, Zona Centro, 44200, Guadalajara, Jalisco. A- 1 encargado de foro, quien realizará las siguientes actividades: Coordinar acciones en el escenario, coordinar el montaje de escenografía, cubrir las necesidades técnicas de las compañías seleccionadas para participar en la muestra, fungir como enlace con las administraciones con los espacios para realizar las gestiones operativas en los teatros con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas del 01 de agosto al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. B- 2 coordinadores de producción, quienes realizarán las siguientes	No aplica

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

			actividades: Coordinar la participación de actores, actrices y talento escénico en las distintas intervenciones programadas, coordinar los tiempos para la realización del montaje, ensayo técnico y ensayo general, asegurando la correcta ejecución de las actividades, supervisar el cumplimiento del itinerario y garantizar una transición fluida, fungir como punto de contacto entre los artistas, el equipo técnico, la producción y los equipos de trabajo de los venues, resolviendo cualquier imprevisto, con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas del 01 de agosto al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. C- 1 asistente de producción, quien realizará las siguientes actividades: Brindar apoyo a la coordinación de producción, fungir como enlace con las coordinaciones técnica y logística, coordinar la llegada, ubicación y movimiento del talento, asegurando tiempos de entrada y salida al escenario, servir como enlace con las instituciones y autoridades participantes, facilitando la correcta ejecución del programa, supervisar el cumplimiento del protocolo y logística de ensayos, gestionando accesos y atendiendo cualquier requerimiento operativo con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas del 01 de agosto al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. D- 2 coordinadores técnicos, quienes realizarán las siguientes actividades: supervisar el montaje de los sistemas de iluminación, audio y video, coordinar el montaje de equipos técnicos, escenografía y mobiliario en colaboración con los artistas	
--	--	--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

			participantes al evento como colaboradores, invitados, patrocinadores y otros, fungir como enlace entre el equipo técnico y la producción general para atender cambios o ajustes en tiempo real, garantizar que las necesidades técnicas de cada una de las participaciones sean cubiertas conforme a la planeación del evento con horario variable entre las 08:00 y las 22:00 horas del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. E- 1 coordinador de logística, quien realizará las siguientes actividades: desarrollar la planeación y operación de todas las áreas de logística, llevar la comunicación con las compañías seleccionadas para la planeación de su montaje, llevar la comunicación con los venues de la MET para la programación de las presentaciones de las obras seleccionadas con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. F- 2 asistentes de logística, quienes realizarán las siguientes actividades: brindar apoyo operativo en la planeación y ejecución de todas las áreas logísticas, llevar la comunicación con las compañías seleccionadas para el seguimiento de los requerimientos de su montaje, dar seguimiento a la comunicación con los venues de la MET para la coordinación en sitio de las presentaciones de las obras seleccionadas con horario variable entre las 08:00 y las 22:00 horas del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. G- 1 coordinador de difusión y redes sociales, quien realizará las siguientes actividades: desarrollar el plan de	
--	--	--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

			difusión y el calendario de contenidos para los proyectos escénicos elegidos para participar dentro de la MET, coordinar la creación de materiales visuales y la redacción de textos promocionales acordes a la identidad de cada montaje, gestionar las comunidades virtuales brindando atención oportuna al público para resolver dudas sobre horarios, sedes, costos y programación de los eventos, llevar la comunicación con medios, periodistas y alianzas estratégicas para coordinar la cobertura, invitaciones y entrevistas, realizar la medición de resultados y el análisis del impacto de las campañas digitales, ajustando las estrategias dependiendo de los requerimientos de la operatividad y de cada proyecto, realizando las actividades antes mencionadas con un horario variable entre las 08:00 y las 22:00 horas del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. H- 1 coordinador administrativo, quien realizará las siguientes actividades: coordinar la gestión de trámites para el pago de las compañías seleccionadas para participar en la 29 MET, llevar la comunicación institucional con las dependencias, venues para la gestión de oficios, permisos y requerimientos operativos, llevar la comunicación con las compañías seleccionadas para la integración de expedientes técnicos y fiscales, asegurando la elaboración y firma de contratos, desarrollar cronogramas administrativos para garantizar la realización de las actividades administrativas en tiempo y forma, brindar apoyo directo a las actividades de la coordinación de logística, adaptándose a los	
--	--	--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

		requerimientos de la operatividad general del evento, realizando las actividades antes mencionadas con un horario variable entre las 08:00 y las 22:00 horas del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. I- 3 jurados, quienes realizarán las siguientes actividades: evaluar los valores artísticos, técnicos, de dirección y discursivos de cada montaje escénico por medio de los dossiers y registros audiovisuales de las obras postuladas; llevar a cabo sesiones de deliberación para analizar el desempeño de las compañías, consensuar y redactar el acta o dictamen final, fundamentando la selección del proyecto. Perfil de los jurados: Especialista en las artes escénicas, con enfoque en el teatro, las actividades performáticas y las teatralidades tradicionales, con trayectoria como profesional del teatro, (trayectoria acreditada mediante curriculum vitae adjunto a la presente propuesta), realizando las actividades antes descritas con un horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. J- 1 servicio de registro fotográfico y videográfico, el cual incluye las siguientes actividades: desarrollar el plan de cobertura audiovisual para todas las actividades y obras participantes, llevar la comunicación y coordinación con los equipos técnicos de los venues de la MIET para asegurar ubicaciones de cámara y accesos, adaptándose a la programación de presentaciones, realizar el registro fotográfico en alta
--	--	---

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguoperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

		resolución y la grabación de video documental y a cámara fija de las puestas en escena, así como del ambiente en general y reacciones del público, ejecutar diariamente la descarga, clasificación, edición de material de apoyo para las redes sociales y la entrega del archivo institucional definitivo, realizando las actividades antes descritas con un horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, del 01 al 29 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. K- 1 servicio de técnico de iluminación, el cual consiste en las siguientes actividades: lectura del plano de luces y adaptación técnica al recinto: montaje, cableado, parcheo y enfoque de luminarias; programación de cues y grabación de memorias en la consola para resaltar el vestuario y generar las atmósferas visuales que exige el entorno digital de la protagonista; participación en el ensayo técnico (Q2Q) para ajustar transiciones; y la operación de la consola en cabina para ejecutar los cambios de luz durante los 50 minutos de función, realizando las actividades antes descritas con un horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, del 21 al 23 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. L- 1 servicio de tramoya estibación, el cual consiste en las siguientes actividades: descarga y estibación de escenografía e indumentaria; armado de estructuras y aforo del escenario; acomodo de utilería en marcas; y ejecución de un ensayo técnico para ajustar transiciones de luz, sonido y video, realizando las actividades antes descritas con un horario variable entre
--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguoperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

		las 08:00 y 22:00 horas, del 21 al 23 de agosto del año en curso, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. M- 1 servicio de presentación de obra teatral, el cual consiste en la contratación de obra de teatro con temática de nuevas masculinidades, donde se reflexione sobre la identidad, las emociones y los roles impuestos a los hombres, mediante una historia que aborda con un humor y nostalgia, misma que es integrada por 3 hombres, este servicio contempla traslados terrestres, hospedaje y alimentación para los integrantes, en caso de requerirse. Fecha y horas: 21 de agosto de 2026 de las 19:00 a las 21:00 horas. N- 1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller laboratorio orientado en crítica teatral, un espacio de encuentro, diálogo y profesionalización descentralizada, diseñado para detonar el análisis escénico profundo entre creadores del estado. Fecha y horas: 13, 14 y 15 de agosto de 2026 a las 19:00 horas. O- 1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller, que genera un espacio de formación y experimentación técnica, diseñado para brindar herramientas prácticas y conceptuales a los creadores de Puerto Vallarta. La actividad cruza el análisis dramático con la creación visual al abordar la conceptualización y el diseño de indumentaria, permitiendo a los participantes comprender cómo las texturas, la paleta de color y las formas construyen la psicología del personaje,
--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguoperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

		reflejan el contexto y potencian el discurso de una puesta en escena a partir de soluciones creativas y recursos accesibles. Fecha y horas: 21, 22 y 23 de agosto de 2026 de las 18:00 a las 21:00 horas. P- 1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller de formación técnico- creativo, diseñado para brindar herramientas prácticas y conceptuales a los creadores de la región, la actividad cruza el análisis dramático con el lenguaje visual, abordando el comportamiento de la luz, los ángulos, la temperatura de color y el uso de las sombras. Lo anterior, permite a los participantes comprender cómo la iluminación construye atmósferas, delimita los espacios, guía la atención del espectador, partiendo de soluciones creativas y el uso eficiente de los recursos técnicos disponibles. Fecha y horas: 21, 22 y 23 de agosto de 2026 de las 10:00 a las 14:00 horas. Q- 1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller de profesionalización de la escritura teatral, mismo que está diseñado para brindar herramientas prácticas y metodológicas a los creadores de la región. La actividad promueve la creación literaria con la arquitectura del conflicto y la viabilidad escénica, el taller permite a los participantes comprender cómo diseñar textos que no solo exploran la condición humana desde un enfoque poético y de conciencia, sino que también son funcionales de manera operativa al momento de su montaje.
--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguoperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

		Fecha y hora: 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto de 2026 de 19:00 a 22:00 horas. R-1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller de entrenamiento actoral centrado en la conciencia corporal y el movimiento que genera un espacio de formación y exploración física, diseñado para brindar herramientas prácticas a los creadores de la región. La actividad aborda la propiocepción, el uso del espacio, el ritmo, el centro de gravedad y la biomecánica. Lo anterior permite a los participantes comprender cómo el cuerpo se convierte en el principal vehículo expresivo, desarrollando una escucha física activa, liberando tensiones y generando partituras de acción que potencien la organicidad y la presencia escénica sin depender exclusivamente de la palabra. Fecha y hora: 8, 15 y 22 de agosto de 2026 de las 10:00 a las 14:00 horas. S-1 servicio de taller, el cual consiste en la contratación de un taller de producción escénica que se estructura en la formación y resolución técnica. Dicho taller brinda herramientas prácticas y ejecutivas que permiten generar un pensamiento crítico hacia la viabilidad operativa con la conceptualización espacial y visual, abordando el diseño integral de la puesta en escena, la dirección técnica y la optimización de recursos. Lo anterior permite a los participantes comprender cómo integrar la escenografía, la iluminación y la mecánica teatral como elementos narrativos, aprendiendo a traducir conceptos artísticos en diseños de espacios funcionales y estéticos.	
--	--	---	--

Dirección
SALVADOR DE MADRAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'JAGUI S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

		Fecha y hora: Del 10 al 14 de agosto de 2026 de las 10:00 a las 14:00 horas. T- Servicio de hospedaje, el cual contempla 11 habitaciones de hotel en ocupación doble con categoría de cuatro (4) estrellas, lo anterior en el Hotel casino plaza, ubicado en el centro histórico de Guadalajara, específicamente con domicilio en C. Pedro Moreno 726, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal. El alojamiento cuenta con alimentos incluidos (desayuno, comida y cena) y garantiza la disponibilidad de opciones vegetarianas, veganas y con carne. Las estancias, todas de dos noches, divididas en tres periodos: • 7 habitaciones con check-in el 21 y check-out el 23 de agosto de 2026. • 1 habitación con check-in el 24 y check-out el 26 de agosto de 2026. • 3 habitaciones con check-in el 27 y check-out el 29 de agosto de 2026. También incluye servicio de hospedaje para el equipo encargado de la producción de una puesta en escena, el cual consiste en tres (3) habitaciones en ocupación doble, en un hotel con categoría de cuatro (4) estrellas, llamado Vallarta Live, ubicado en Av. Fluvial Vallarta 219, Fracc. Fluvial Vallarta 48312, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El servicio contempla el registro de entrada (check-in) el día 21 de agosto y registro de salida (check-out) el día 24 de agosto de 2026, equivalente a tres noches de hospedaje. Así mismo, incluye, para cada huésped, servicio de alimentación completa durante toda la estancia, integrado por	
--	--	---	--

Dirección
SALVADOR DE MADRAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'JAGUI S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

		desayuno, comida y cena. Los alimentos ofrecen opciones variadas y suficientes, considerando menús con proteína de origen animal, así como alternativas vegetarianas y veganas. U. Servicio de Traslados, el cual consiste en el transporte de pasajeros tipo van con capacidad de 12 pasajeros y 1 transporte tipo vanette de carga para trasladar elementos escenográficos, vestuario y utilería con trayectoria Guadalajara - Puerto Vallarta-Guadalajara, saliendo el día 21 de agosto, regresando el día 24 de agosto de 2026. V. Servicio de coffee break para 20 personas, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, del 21 al 29 de agosto de 2026 en Guadalajara, Jalisco. El servicio se proporciona en tres sedes distintas cada día, las cuales se verifican con la Jefatura de Teatro una semana previa al inicio de la operación de los servicios. El servicio consiste en: • Bebidas: café molido no soluble, té, botella de agua natural en presentación de 250 ml biodegradables y/o garrafones de 20 litros y refrescos en lata de 355 ml. • Alimentos: galletas surtidas, sándwiches y fruta de mano (manzanas y plátanos). • Complementos: azúcar refinada, azúcar mascabado y sustituto de azúcar bajo en calorías, todos en presentación de sobre con un contenido entre los 4 g y 1 g. • Consumibles: vasos, platos, agitadores y servilletas (desechables biodegradables). • Mobiliario: mesas (tablones) y manteles de color negro.	
--	--	---	--

Dirección
SALVADOR DE MADRAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'JAGUI S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

		• Artículos eléctricos: cafetera y tetera. W. Servicio de cóctel para 200 personas, el 21 de agosto de 2026 en el Foro de Arte y Cultura, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, el cual consiste en: • Alimentos: bocadillos salados, contemplando cuatro por persona que contienen proteína animal y/o vegetal, además de carbohidratos. • Bebidas: botellas de agua purificada de 330 ml de plástico biodegradable y refrescos de distintos sabores en presentación de lata de 355 ml. • Desechables: servilletas y platos pequeños desechables biodegradables. • Personal: 02 meseros. • Decoración: centro de mesa con flores naturales. • Montaje: de las 19:00 a las 21:00 horas. • Evento: de las 21:00 a las 22:00 horas. • Desmontaje: de las 22:00 a las 24:00 horas. X. Servicio de cóctel para 200 personas, el 29 de agosto de 2026 en el Edificio Arróniz, con domicilio en Zaragoza 224, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, el cual consiste en: • Alimentos: servicio de buffet italiano con seis guisos que contienen proteína de origen animal (pollo, pescado, res o cerdo), tres guarniciones (ensalada capresse, puré de papa y Spaguetti Alfredo) y	
--	--	---	--

Dirección
SALVADOR DE MADRAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOCAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'JAGUI S.A. de C.V.
RFC: DIA170629RX9

D'JAGUI

			acompañamiento complementario de pan a las finas hierbas, pan a la pamesana y/o cuernitos.									
			• Bebidas: botellas de agua purificada de 330 ml de plástico biodegradable y refrescos de distintos sabores en presentación de lata de 355 ml.									
			• Mobiliario: mesas periqueras de madera con capacidad para 10 personas, con sillas periqueras de madera y salas lounge para 10 personas forradas en tela.									
			• Desechables: servilletas y platos pequeños desechables biodegradables.									
			• Personal: 02 meseros.									
			• Decoración: Centro de mesa con arreglo floral, 5 letras en gran formato 1.80 x 1.20 en madera color blanco (29 MET).									
			• Ambientación: DJ con equipo de luz y sonido con pantalla de gran formato para la proyección de material videográfico.									
			• Montaje: de las 14:00 a las 19:00 horas.									
			• Eventos: de las 19:00 a las 23:00 horas.									
			• Desmontaje: de las 23:00 a las 24:00 horas.									
			V. Servicio de impresión de artículos promocionales, el cual consiste en:									
			• 320 piezas de playeras 100% algodón, cuello redondo, manga corta, en colores arena y negro, con impresión en serigrafía a una tinta (pecho y espalda) con logos institucionales, conforme a la siguiente distribución de tallas:									
			<table border="1"> <tr> <th>Color</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> <tr> <td></td> <td>CH</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Negro</td> <td>M</td> <td>25</td> </tr> </table>	Color	Talla	Cantidad		CH	25	Negro	M	25
Color	Talla	Cantidad										
	CH	25										
Negro	M	25										

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA17

D'JAGUI

			<table border="1"> <tr> <td>G</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>EG</td> <td>25</td> </tr> </table>	G	25	EG	25											
G	25																	
EG	25																	
			<table border="1"> <tr> <th>Color</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> <tr> <td></td> <td>CH</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Arena</td> <td>M</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td></td> <td>G</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EG</td> <td>55</td> </tr> </table>	Color	Talla	Cantidad		CH	55	Arena	M	55		G	55		EG	55
Color	Talla	Cantidad																
	CH	55																
Arena	M	55																
	G	55																
	EG	55																
			• 320 piezas de bolsas de manta cruda con asa redondeada, color arena, con medidas de 35 x 40 cm de alto, con impresión en serigrafía a una tinta (1 una cara) con logos institucionales. • 320 piezas de gafetes de PVC rígido calibre 30 con listón calibre 19 mm sublimado por un lado, con medidas de 8.5 x 5.5 cm de alto e impresión directa sobre rígido (frente) con logos institucionales. • 8 piezas de banners de lona plástica de vinil (13 oz) con porta display tipo "X", con ojillos en las esquinas, con medidas de 80 x 180 cm de alto e impresión digital a color con logos institucionales. • 2,000 piezas de programas de mano en papel couché mate de 120 g; tipo cuadernillo, con medidas de 17 x 27 cm de alto e impresos en offset a 4 x 4 tintas con logos institucionales. • 3 piezas de placas de metal sobre madera, con medida de 21.5 x 27.9 cm de alto (tamaño carta), con impresión directa sobre rígido por (fte. y vta.) frente y vuelta, con logotipos institucionales. • 1 pieza de display de tela con estructura de aluminio plegable, con medida de 3.06 x 2.30 m de alto e impresión en sublimación en calidad															

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

			fotográfica con logotipos institucionales. Z. Equipo de radiocomunicación Incluye el arrendamiento de 10 radios portátiles de largo alcance con manos libres, de 16 canales, analógicos, UHF. AA. Inmuebles para presentaciones y talleres, lo anterior consiste en: • 10 teatros con las siguientes características: espacio escénico con vestimenta teatral que incluye cámara negra y dclorama. Equipamiento de iluminación operado desde consola programable, con distribución de circuitos y reflectores básicos. Sistema de audio con PA adecuado a la capacidad del aforo, monitores de escenario y mezcladora. Cabina de control frontal con visibilidad total del escenario. Camerinos equipados con iluminación, espejos y servicios sanitarios para atender las necesidades de preparación de las compañías seleccionadas durante el montaje y las presentaciones, con aforo de 500 personas, ubicados dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. Siendo los siguientes: 1.- Plataforma 322 Alondra 103, Aralias II, Col. los Sauces, 48328 Puerto Vallarta, Jal. 2.- NMOR Lab Francia 1438, Moderna, 44190 Guadalajara, Jal. 3.- Casa teatro el Venero. Reforma Calle Reforma #508- A 4.- Teatro Experimental de Jalisco Calz. Independencia Sur S/N, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal. 5.- Colmena San Juan de Dios
--	--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

			Dionisio Rodríguez esquina Cabañas, piso 3 6.- Teatro Experimental de Jalisco Calz. Independencia Sur S/N, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal. 7.- Teatro María Teresa C. Cruz Verde 121, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal. 8.- Teatro Experimental de Jalisco Calz. Independencia Sur S/N, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal. 9.- La Ladróna Emulsionante Creativa Herrera y Cairo 1795, Ladrón de Guevara, Ladrón De Guevara, 44600 Guadalajara, Jal. 10.- Santa Tere, Teatro de Barrio C. Juan Álvarez 1112, Santa Teresita, 44600 Guadalajara, Jal. Función 18:00 horas • 6 espacios para la impartición de talleres, amplios para un aforo de 25 personas, distribuidos de la siguiente manera: tres espacios en Guadalajara, uno en Puerto Vallarta, uno en Ciudad Guzmán y uno en Tepatlán, Jalisco. Los espacios cuentan con iluminación adecuada para el desarrollo de las sesiones, mobiliario flexible que incluye sillas apilables y mesas de trabajo para facilitar una rápida transición hacia las dinámicas teóricas. Asimismo, disponen de equipamiento de apoyo didáctico que integra proyector, pantalla, pintarrón y un sistema de audio básico para la reproducción de material sonoro, así como acceso a servicios sanitarios cercanos, adaptándose a las necesidades formativas y a los requerimientos de la operatividad general. Siendo los siguientes: 1) Foro Artem
--	--	--	--

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD C.P. 45110 ZAPOPAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com

D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9

D'JAGUI

			C. Pedro Moreno 481, Centro, 44100 Guadalajara, Jal. 2) Centro Cultural Calzada Calz. Independencia Norte 414, La Perla, 44360 Guadalajara, Jal. Foro Inglaterra 3) Av Inglaterra 3227, Vallarta Sur, 44500 Guadalajara, Jal. 4) Kokob Centro Cultural Herrera y Cairo 1576, Santa Teresita, 44600 Guadalajara, Jal. 5) Colmena San Juan de Dios Dionisio Rodríguez esquina Cabañas, piso 3 6) Plataforma 322 Alondra 103, Aralias II, Col. los Sauces, 48328 Puerto Vallarta, Jal.	
--	--	--	---	--

Forma de entrega: Una sola exhibición.

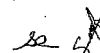
Tiempo de entrega: Del 01 al 29 de agosto de 2026.

Lugar de entrega: En el **Foro de Arte y Cultura** ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde número 1451, en la colonia La Guadalupeana, C. P. 44220, en Guadalajara, Jalisco, en el **Teatro Experimental de Jalisco**, ubicado en Calz. Independencia Sur, S/N, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal. y en **Edificio Aróniz**, ubicado en calle Zaragoza 224, Zona Centro, 44200, Guadalajara, Jal.

Garantía: Al momento de la entrega.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a los 22 días de julio de 2026.


EFRAÍN LUIS DE SANTIAGO CARREÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE D'JAGUI S. A. DE C. V.

Dirección
SALVADOR DE MADARIAGA 5127 COLONIA
JARDINES UNIVERSIDAD CP. 45110 ZAPOTLAN

Correo
djaguioperaciones@hotmail.com


D'Jagui S.A. de C.V.
RFC: DJA170629RX9